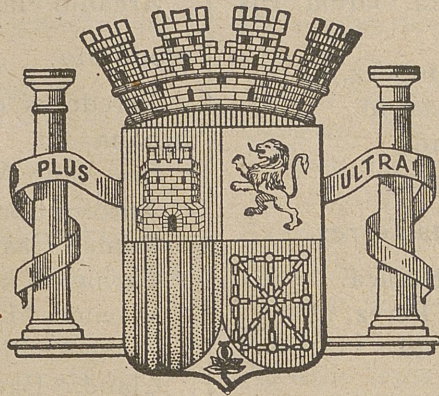


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 40 pesetas.
Semestre 25 —
Trimestre 15 —
Número suelto, cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.— (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 2.108

GOBIERNO CIVIL

Sección provincial de Agricultura

CIRCULAR

La Comisión provincial reguladora de los precios de las harinas y pan, en sesión celebrada el pasado día 9 del actual, acordó proponer a la Superioridad para que entren a regir en cuanto se obtenga la aprobación, los siguientes precios para las harinas y pan familiar:

Harina integral panadera 65 pesetas quintal métrico, peso neto en fábrica y sin envase, en toda la provincia.

Pan familiar, capital, 67 céntimos kilo en tahonas y puestos públicos de venta y 70 céntimos servido a domicilio. En los pueblos de la provincia, precio único, 65 céntimos kilo.

Por telegrama de la Superioridad, ha sido aprobada la expresada propuesta, entrando, por lo tanto, a regir inmediatamente, esto es, desde el momento en que aparezca esta circular en el «Boletín Oficial».

Contra esta regulación cabe recurso de alzada ante el Ministerio de Agricultura, dentro del plazo de diez días.

Valladolid, 14 de Mayo de 1934.

El Gobernador civil interino,

Francisco Riestra y Mon

Núm. 2.081

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Los señores Alcaldes de los Ayuntamientos que figuran en la relación que a continuación se inserta, se servirán remitir, en el plazo máximo de tres días, la certificación que se interesa en la Circular número 1.823, «Boletín Oficial» de 24 de Abril, acerca de los descubiertos que tengan en razón a los haberes de sus funcionarios; caso de que no tuvieran ninguno se servirán comunicarlo así por oficio.

Valladolid, 12 de Mayo de 1934.

El Gobernador civil,

Alonso Velarde Blanco

RELACION QUE SE CITA

Aguasal.
Amusquillo.
Bahabón.
Benafarces.
Berrueces.
Bocos de Duero.
Bolaños de Campos.
Brahojos.
Bustillo de Chaves.
Cabezón.
Cabezón de Valderaduey.
Cabrereros del Monte.
Campaspero.
Canalejas de Peñafiel.
Casasola de Arión.
Castrejón.
Castrodeza.
Castro nuevo de Esgueva.
Ceinos.
Cervillego de la Cruz.
Cigales.
Ciguñuela.

Cistérniga.
Cogeces del Monte.
Cubillas de Santa Marta.
Cuenca de Campos.
Curiel.
Encinas de Esgueva.
Esguevillas.
Fombellida.
Fompedraza.
Fontihoyuelo.
Fuensaldaña.
Fuente Olmedo.
Gallegos de Hornija.
Gatón de Campos.
Gería.
Hornillos.
Iscar.
Laguna de Duero.
Llano de Olmedo.
Manzanillo.
Matilla de los Caños.
Medina del Campo.
Medina de Río seco.
Megeces.
Melgar de abajo.
Melgar de arriba.
Morales de Campos.
Mota del Marqués.
Mucientes.
Mudarra (La).
Muriel.
Nava del Rey.
Olivares de Duero.
Olmedo.
Olmos de Esgueva.
Olmos de Peñafiel.
Parrilla (La).
Pedraja de Portillo (La).
Pesquera de Duero.
Piña de Esgueva.
Piñel de abajo.
Piñel de arriba.
Pollos.
Pozal de Gallinas.
Pozaldez.

Pozuelo de la Orden.
Puente Duero.
Quintanilla de arriba.
Quintanilla de Trigueros.
Rábano.
Renedo.
Roales.
Rodilana.
Roturas.
Saelices de Mayorga.
San Llorente.
San Martín de Valvení.
San Miguel del Arroyo.
San Pelayo.
Santervás de Campos.
Siete Iglesias de Trabancos.
Tamariz de Campos.
Tordesillas.
Torrecilla de la Abadesa.
Torrecilla de la Orden.
Torre de Esgueva.
Torre de Peñafiel.
Torrelobatón.
Torrescárcela.
Traspinedo.
Trigueros del Valle.
Tudela de Duero.
Unión de Campos (La).
Urones de Castroponce.
Valdearcos.
Valdenebro de los Valles.
Valdestillas.
Valdunquillo.
Valverde de Campos.
Velascálvaro.
Viloria.
Villabañez.
Villabaruz.
Villabrágima.
Villacarralón.
Villacid.
Villaco.
Villareces.
Villaesper.
Villafrades de Campos.

Villafranca de Duero.
Villafuerte.
Villagarcía de Campos.
Villagómez la Nueva.
Villalán.
Villalba de Adaja,
Villalba de los Alcores.
Villalba de la Loma.
Villalón de Campos.
Villamuriel.
Villanubla.
Villanueva la Condesa.
Villanueva de los Infantes.
Villanueva de San Mancio.
Villardefrades.
Villarmentero de Esgueva.
Villavaquerín.
Villavicencio de los Caballeros.
Zorita de la Loma.

Núm. 2.069

Tesorería de Hacienda de la provincia de Valladolid

CIRCULAR

Como consecuencia de gestiones realizadas por esta Tesorería con el fin de poder formalizar reglamentariamente valores presentados por la Recaudación, procedentes de fincas adjudicadas anteriormente a la Hacienda y para lo cual carece de datos el respectivo Negociado, el Ilmo. señor Delegado, a propuesta de la misma, acordó en 5 del actual que, por los Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos que se mencionan a continuación, se remita, en el plazo improrrogable de un mes, certificación comprensiva y detallada de las fincas que, perteneciendo a los deudores que se detallan, fueron adjudicadas a la Hacienda por débitos de contribución de los mismos, haciendo constar linderos, pagos, cabida, etcétera, así como la fecha, o por lo menos, año en que se verificó la adjudicación.

Encarezco a las expresadas Autoridades locales el puntual cumplimiento de este servicio, no dando lugar a aplicación de sanciones de ninguna clase, toda vez que ello afecta muy directamente a los intereses del Estado.

PUEBLO, NOMBRE DEL DEUDOR Y CONCEPTO

Barcial de la Loma.

Hermenegildo Cuadrado, rústica.

Carpio.

Nicasio Rodríguez, rústica.
Domingo Rodríguez, id.
Manuel Ruiz, id.
Facundo Martín, id.
Társilo Rodríguez, id.
Alejandro Rodríguez, urbana.
Victoriano Rodríguez, id.

Medina del Campo.

Francisco Arrieta García, rústica.
Fructuoso Domínguez, id.
Secundino García, id.
Tomás García, id.
Isidro González, id.

Nueva Villa de las Torres.

Román Galán, rústica.
Eusebio Alonso Pérez, id.
Mariano García, id.

Pozal de Gallinas.

Ventura Alvarez, rústica.
Juan García, id.
Baltasar Cantalapiedra, id.
Roque Domínguez, id.
Cándido García, id.

Angel Sanz, id.
Lorenzo Corulla, id.
Nicanor Peláez, id.
Esteban López, id.
Federico Carretero, id.
Melchor Cantalapiedra, id.
Gregorio Martín, id.
Froilán Melgar, id.
Luis Ramos, id.
Nicolás Pérez, id.
Benigno Lorenzo, id.
Francisco Arrieta, id.
Rosario Lorenzo, id.
Celestino Lorenzo, id.
Gregorio García, id.
Amós Carretero, id.
Valentín Carretero, id.
Nicolás Carretero, id.
Buenaventura Carretero, id.
Lucio Carretero, id.
Doroteo Carretero, id.
Julián García, id.
Gregorio García, id.
José Andrés, id.
Pablo Tabera, id.
Miguel Serrada, id.
Mariano Sanz, id.
Tomás Rueda, id.
Ceferino Rueda, id.
Anastasio Rueda, id.
Anacleto Rincón, id.
Isidoro Portela, id.
Felipe P. Martín, id.
Vivencia Moyano, id.
Gregorio Pinilla, id.
Mariano Pinilla, id.
Primitivo M. Caballero, id.
Eusebio Melgar, id.
Anastasio Martín, id.
Mariano Martín, id.
Mariano Lorenzo, id.
Modesta Lorenzo, id.
Inocencio Lorenzo, id.
Cirilo Lorenzo, id.
Mariano Hernández, id.
Martín González, id.
Juan González, id.
Mariano Fernández, id.
Leandro Fernández, id.
Casimiro Carrión, id.
Juana Carrión, id.
Guillermo Leonardo, id.
Pedro Fernández, id.
Lucas Reboldino, id.
Emeterio Nieto, id.
José Corro, urbana.

Roales.

Arcadio Martínez, urbana.

Rodilana.

Herederos de Ceferino Serna, urbana.
Severiano Ampudia, rústica.
Antolín Lorenzo, id.
Román Castro, id.
Carmelo García, id.
Vivencia Moyano, id.
Práxedes Muñoz, id.
Claudio Bayón, id.
Rufino Cantalapiedra, id.
Antonio Fernández Polanco, idem.

Nicasio Hidalgo, id.
Román Lorenzo Vegas, id.
Nicomedes Rodríguez, id.
Julián López, id.
Vicente Lorenzo, id.
Hilaria Velarde, id.
Francisco Arrieta, id.
Gregorio Carrión, id.
Gaspar San Miguel, id.
Valentín Sastre, id.
Germán Villar, id.
Saturio Fernández, id.
Jenaro Lorenzo, id.
Victor Lorenzo, id.
Benigno Martín, id.
Ceferino Maestro, id.
Andrés Melgar, id.
Tomás Muñoz, id.
Antonio Ventosa, id.
Tomás Alvarez, id.
Pablo Bernalte, id.
Herederos de Marcos Avila, urbana.
Macario González, id.
Herederos de Clotilde González, id.
Isidra Iglesias, id.

Rueda.

Francisco Bayón, rústica.
Benigno Núñez, id.
Victor Mangas, id.
Petronilo Albilló, id.
Juan Benito García, id.
Germán Cobos, id.
Matea Crespo, id.
Joaquín Duque, id.
Sixto Fernández, id.
Laureano López, id.
Benito Mesones, id.
Petra Rodríguez, id.
Agustina San Pedro, id.
María Rita San Pedro, id.
Hilario Alonso, id.
Paulino Fernández, id.
Petra Rodríguez Sanz, id.
Eleuterio Ruiz, id.
Sinforoso García García, id.
Fernando Cobos, urbana.
Jacinto Ruiz, id.
Herederos de Anacleto Arroyo, idem.
Eugenio Aneró Rodríguez, id.
Nicolás Cobos Martín, id.
Florencio Devesa, id.
Mariano González, id.
Pacual López, id.
Eufemio Moro, id.
Toribio Ontanillas, id.

Alejandro Revuela, urbana.
Domingo Rico, id.
Darío Sánchez, id.
Dionisio Sacristán, id.
Serapio Torres, id.
Eustaquio Arroyo González, idem.
Herederos de Mamerto Arribas, idem.
Julián C. Noguero, id.
Saturnina Calvo, id.
Jacinto Díez Díez, id.
Antonio López Benito, id.
Agustín Jiménez Bosque, id.
Segundo Lozano Olivar, id.
Pedro Martín Olivar, id.
Bafina Martínez Martín, id.
Saturnino Martín, id.
Martín Pérez Vega, id.
Mamerta Pérez y Severiano Díez, id.
Mauro Palomero Carretero, id.
Florencia Rico, id.
Francisco Rico Pérez, id.
José Rodríguez Cruz, id.
Venancio Ponce Maldonado, id.
Celestino Alonso Llanos, id.
Roque Alonso Mata, id.
Claudio Arroyo Llanos, id.
Lino Arroyo Moyano, id.
Agustín Arroyo Vega, id.
Calixto Arroyo Vega, id.
Victor Arroyo González, id.
Sebastián Albilló Pedro, id.
Pedro Alvarez Martín, id.
Eusebia Alba, id.
Adelaida Alba, id.
Sergio Aneró Rodríguez, id.
Victoriano Bayón Téllez, id.
Mariano Bayón Bocillo, id.
Paula Benito, id.
Ciriaco Benito Díez, id.
Gregoria Barajas López, id.
Francisco Batel Andrés, id.
Josefa Barcenilla, id.
María Cubas Martín, id.
Julián Cobos Mata, id.
Valentín Cobos Ruiz, id.
Francisco Cobos Morales, id.
Damián Cobos Alonso, id.
Valentín Arranz, id.
Sotero de la Cruz Vega, id.
Pedro Cruz, id.
Nicasio de la Cruz, id.
Francisco Crespo Benito, id.
Lucio Colodrón Alvarez, id.
Samuel Colodrón, id.
Miguel Colodrón, id.
Anastasio Cermeño, id.
Justa Colodrón, id.
Caridad Cantalapiedra, id.
Indalecio Díez, id.
Juliana Díez, id.
Martín Dávila, id.
Canuto Dávila Revuelta, id.
Romualdo Delgado, id.
Petra Duque, id.
Juan Estévez Revuelta, id.
Mario Escudero, id.
Ana Estévez, id.
Ruperto Estévez Sánchez, id.
Eugenio Fernández Lozano, id.
Balbino Fernández Martín, id.
Román Fernández Martín, id.
Francisco Fernández, id.

Valentín Fernández Ruiz, urbana.
 Amós García Encinas, id.
 Dionisio García López, id.
 Hermenegildo García de Dios, idem.
 Severo García, id.
 Nicolasa García, id.
 Eusebio García Fraile, id.
 Jacinto García Encinas, id.
 Apolinar González, id.
 Cecilio González Domingo, id.
 Anastasio González Fernández, idem.
 Isaac Garrido, id.
 Francisco Guerra Pérez, id.
 Dionisio Hernández, id.
 Matías Hernández, id.
 Gregorio Hernández, id.
 Mario Hernández, id.
 Bonifacio Hernández A., id.
 Román Hernández Orrasco, id.
 Román Hernández Lorenzo, id.
 Epifanio Herrero, id.
 Emilio Izquierdo, id.
 Ignacio Izquierdo R., id.
 Herederos de Toribio Izquierdo, idem.
 Doroteo Ibero Ruiz, id.
 Hilario López Olivares, id.
 Gabino López, id.
 Herederos Juan López Alonso, idem.
 Domingo López Herrero, id.
 Fructuoso López Viana, id.
 Lucio López Alonso, id.
 Cirilo López Olivares, id.
 Antonio López Baños, id.
 Feliciano Lorenzo Rico, id.
 Vicente Lorenzo Fraile, id.
 Ildefonso Ledesma, id.
 Braulio Luguero, id.
 Perfecto Llanos, id.
 Cesáreo Llanos Martín, id.
 Lucio Llanos Velarde, id.
 Braulio Martín Dávila, id.
 Jerónimo Martín, id.
 Benigno Martín Olivares, id.
 Casto Martín García, id.
 Casto Martín Vázquez, id.
 Luciano Martín Gutiérrez, id.
 Rita Martín, id.
 Dimas Martín, id.
 Pelayo Martín, id.
 Pascual Martín Díez, id.
 Herederos de Nemesio Martín, idem.
 José Martín Serrano, id.
 Maximino Martín, id.
 Agapito Martín, id.
 Ángel Martín Moyano, id.
 Hermenegildo Martín, id.
 Cipriano Martín, id.
 Romualdo Martín Manjarrés, idem.
 María Mota, id.
 Marcelino Olla Mota, id.
 Guillermo Mota Espartero, id.
 Félix Mota Navas, id.
 Francisco Mota, id.
 José Miguel, id.
 Marcelo Miguel, id.
 Miguel Moyano, id.
 Severiano Moyano Llanos, id.
 Ignacio Mateo, id.

Juan Mateo, urbana.
 Juana Martín, id.
 Domingo Mateo Sacristán, id.
 Jacinta Matilla, id.
 Fernando Muñoz, id.
 Juana Muñoz, id.
 Hilario Muñoz Benito, id.
 Rafael Monge Valcalado, id.
 Antonio Morán González, id.
 Lorenzo Melgar Fernández, id.
 Víctor Nieto, id.
 Matías Nieto Albillo, id.
 Tomás Nieto Albillo, id.
 Dionisio Núñez Navarro, id.
 Manuel Núñez, id.
 Santiago del Nogal, id.
 Nicomedes Olivares, id.
 Anacleto Olivares, id.
 Martín Olivares Alvarez, id.
 Laureano Olivares, id.
 Ignacio Olivares, id.
 Ildefonso Olivares, id.
 Jerónimo Olivares Díez, id.
 Fructuoso Pérez, id.
 Felipe Pérez García, id.
 José Pérez Espartero, id.
 Nicasio Pérez Fernández, id.
 Antonio Pérez Benito, id.
 Teresa Pérez Alonso, id.
 Catalina Pérez Montenegro, id.
 Herederos de Enrique Pérez, id.
 Herederos de Cándido Pimentel, id.
 Cándido Pimentel Arévalo, id.
 Valentín Piernavieja, id.
 Estanislao Piernavieja, id.
 Tomás Pariente Rodríguez, id.
 Felipe Pariente, id.
 Marcelina Pocero, id.
 Sotero Pollino, id.
 Obdulia Pozo, id.
 Lucas Rodríguez Alonso, id.
 Lucas Rodríguez Benito, id.
 Agapita Rodríguez Bernal, id.
 Isaac Rodríguez, id.
 Bernabé Rodríguez, id.
 Emeterio Rodríguez Heras, id.
 Sotero Ruiz, id.
 Sebastián Ruiz, id.
 Juan Ruiz Clemente, id.
 Dimas Ruiz Rodríguez, id.
 Benito Ruiz Rodríguez, id.
 Martín Rico Díez, id.
 Patricio Rico, id.
 Félix Rico Santos, id.
 Segundo Redondo Rodríguez, idem.
 Evaristo Redondo, id.
 Raimundo Redondo Ruiz, id.
 Jerónimo Redondo, id.
 Eladio Redondo Martín, id.
 Bernabé Redondo Díez, id.
 Enrique Redondo Ruiz, id.
 Julián Ruiz Pérez, id.
 Melitón Revuelta Carrasco, id.
 Alejandro Revuelta, id.
 Herederos de Martín Ruiz Galán, id.
 Mariano Robledo Molina, id.
 Mariano Reoyo Revuelta, id.
 Franco Reoyo García, id.
 Manuel Sanz Alvarez, id.
 Florentino Sanz Ramos, id.
 Cayetano Sanz Benito, id.
 Dominica Sanz, id.

Agustín Sanz Tabarés, urbana.
 Brígido Sanz Redondo, id.
 Herederos de Andrés Serrano, idem.
 Andrés Serrano de la Mota, id.
 Gregorio San José, id.
 Agapito Sánchez, id.
 Santiago Sánchez, id.
 Santiago Sánchez Martín, id.
 María Sánchez, id.
 Abdona Sobrino, id.
 Ildefonso Sacristán, id.
 Agustín Tapia Pérez, id.
 Eusebio Tapia Pérez, id.
 Bernabé Tapia Domingo, id.
 Estanislao Tovar Pocero, id.
 Nicolás Tovar Viana, id.
 Rafael Tovar Bravo, id.
 Serapio Torres Quevedo, id.
 Anacleto Teso M., id.
 Manuela Tabarés, id.
 Primo Vázquez, id.
 Petronila Vázquez Martín, id.
 Dominica Vázquez, id.
 Manuel Vázquez, id.
 Marcela de Vega, id.
 Nemesio Vegas Serrano, id.
 León Vega Ruiz, id.
 Victoria Vegas, id.
 Jenaro de Vega Ruiz, id.
 Lope de Vega Clemente, id.
 Santiago Vega Benito, id.
 Acisclo Vega, id.
 Martina de Vega, id.
 Perfecto Vega Viana, id.
 Lucía Vicente, id.
 Jenaro de Vega, id.
 Mariano Villanueva Martín, id.
 Mariano Villalobos López, id.
 José Vidal Moyano, id.
 Regino Zapatero Redondo, id.
 Inés Zambranos García, id.
 Juan José Díez, rústica.

La Seca.

José Rodríguez, rústica.
 Toribio Bayón, id.
 Cándido Bayón, id.
 Rufino Cantalapiedra, id.
 Rufino Callejo, id.
 Gumersindo Esteban, id.
 Juan García, id.
 Basilio Lorenzo García, id.
 Daniel Moyano, id.
 Marcelino Martín, id.
 Crisanto Ruiz, id.
 José Recio, id.
 Juana Recio, id.
 Celedonio Vegas, id.
 Lucas Fernández, id.
 Sabino Fernández, id.
 Eduardo Gallego, id.
 Bonifacia Hernández, id.
 Isidra Hernández, id.
 Carlos de Iscar, id.
 Landro Martín, id.
 Raimunda Martín, id.
 Bonifacio Rico, id.
 Tiburcia Ruiz, id.
 Isidro de San José, id.
 Melitón Navas, urbana.
 Rufino Recio, id.
 Francisco Cano, id.
 Petra de la Fuente, id.
 Cipriano Hernández, id.

Juan Hidalgo, urbana.
 Marcos Lorenzo, id.
 Leona Tejedor, id.
 Nemesio Velasco, id.
 Nicasio Alvarez, id.
 Donato Bayón, id.
 Marcelo Buitrago, id.
 Venancio Cantalapiedra, id.
 Emilio Cantalapiedra, id.
 Sebastián de Castro, id.
 Cagneda Carro, id.
 Elías de la Cruz, id.
 Isidoro Domínguez, id.
 Andrea de la Fuente, id.
 Domingo de la Fuente, id.
 Valentina Fraile, id.
 María Fraile, id.
 Alejo García, id.
 Cipriano Gómez, id.
 Juana Gómez, id.
 Satura Garrido, id.
 Cipriano Hidalgo, id.
 Santiago Hernández, id.
 Marcos Lorenzo, id.
 Juan Labajo, id.
 Macrino Llano, id.
 Mariano Meneses, id.
 Martina Macías, id.
 Domingo Maestro, id.
 María Mata, id.
 Miguel Mota, id.
 Tiburcio Manrique, id.
 Salustiano Martín, id.
 Higinio Manrique, id.
 Pergentino Moyano, id.
 Pedro Obregón, id.
 Eugenio Obregón, id.
 Miguel Piñero, id.
 Lope Recio, id.
 Mauricia Rodríguez, id.
 Marcelo Rodríguez, id.
 Herederos de Manuela Vidal, idem.
 Paula Zambranos, id.

Tordesillas.

Anastasio Rodríguez, rústica.
 Manuel de la Cruz, id.
 Herederos de Germán García, idem.
 Fabián García, id.
 Ladualdo Ortega, id.
 Julián del Pozo, id.
 Félix Montero, urbana.
 Victoriano M. Blanco, id.

Ventosa de la Cuesta.

Marcelo Cantalapiedra, rústica.

Villalba de los Alcores.

Mariano Mucientes Pérez, rústica.
 Mariano Mucientes Pérez, urbana.
 Dolores García, id.

Villamuriel de Campos.

Francisco Bueno, rústica.

Villaviciencia de los Caballeros.

Isabel Gallo y otros, urbana.
 Valladolid, 10 de Mayo de 1934.
 El Tesorero de Hacienda, Lino Solís.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 2.095

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

El Excmo Ayuntamiento de esta ciudad ha acordado llevar a la práctica, previa la celebración de la oportuna subasta, las obras de abastecimiento de agua a los barrios de la Victoria, Esperanza, Rubia y al nuevo Matadero municipal.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento y a fin de que en el plazo de tres días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente, puedan presentarse cuantas reclamaciones se consideren pertinentes contra dicho acuerdo; advirtiéndose que una vez pasado el indicado plazo, no se admitirá ninguna de las que se formulen.

Valladolid, 11 de Mayo de 1934.
El Alcalde, *Antonio Quintana*.

Núm. 2.096

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad ha acordado llevar a la práctica, previa la celebración de la oportuna subasta, las obras de desviación del colector general del alcantarillado.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento y a fin de que en el plazo de tres días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente, puedan presentarse, contra dicho acuerdo, cuantas reclamaciones se consideren pertinentes; advirtiéndose que una vez pasado el indicado plazo, no se admitirá ninguna de las que se formulen.

Valladolid, 11 de Mayo de 1934.
El Alcalde, *Antonio Quintana*.

Núm. 2.097

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento, en sesión de 5 del corriente, acordó anunciar la oportuna subasta de construcción de una Estación central de Automóviles de línea.

Lo que se hace público a fin de que, dentro del plazo de tres días, puedan presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes contra dicho acuerdo; advirtiéndose que, una vez transcurrido dicho plazo, no será aten-

tida ninguna de las que se produzcan.

Valladolid, 12 de Mayo de 1934.
El Alcalde, *Antonio Quintana*.

Múm. 2.104

Ciñañuela

Terminada la formación del censo de campesinos de este Municipio por la Junta depuradora, queda expuesto al público por un plazo de ocho días, durante el cual, los que se creyeren perjudicados, pueden presentar ante la misma, verbalmente o por escrito, las reclamaciones que creyeran justas; en la inteligencia de que, transcurrido dicho plazo, no serán admitidas las que se presenten.

Ciñañuela, 9 de Mayo de 1934.
El Alcalde, *Salvador García*.

Núm. 2.073

Pedrosa del Rey

Habiéndose confeccionado por la Junta el repartimiento general de utilidades de este término, correspondiente al actual ejercicio de 1934, formado con arreglo a los preceptos de tributación establecidos por la legislación vigente, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición, y tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento para dichos fines.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pedrosa del Rey, 9 de Mayo de 1934. — El Alcalde, *Angel González*.

Núm. 2.091

Villavaquerín

Terminado el apéndice al registro fiscal de edificios y solares de esta villa, para el próximo año de 1935, se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, con el fin de oír reclamaciones contra el mismo; pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Villavaquerín, 12 de Mayo de 1934. — El Alcalde, *Maximiliano San José*.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgados de primera instancia e instrucción**

Núm. 2.082

VALLADOLID.—PLAZA

Don Toribio Díez Beites, Secretario del Juzgado de primera instancia del distrito de la Plaza de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Doy fe: Que en la demanda ejecutiva de que se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezado y parte dispositiva se copian:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a siete de Mayo de mil novecientos treinta y cuatro; el señor don Gonzalo de Medina Bocos, Juez municipal en funciones de primera instancia del distrito de la Plaza de la misma y su partido, habiendo visto la presente demanda ejecutiva promovida por don Francisco Mercado de la Cuesta, mayor de edad, Catedrático y vecino de esta ciudad, defendido y representado por el Letrado don Julio Cano y Procurador don José María Stampa, contra don Mauro García Moraleja, mayor de edad, labrador y vecino de San Martín de Valvení, en rebeldía, sobre pago de siete mil doscientas veinticuatro pesetas de principal, veinticuatro pesetas setenta y cinco céntimos de gastos de protesto de la letra de cambio, base de la ejecución, intereses legales y costas.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al ejecutado don Mauro García Moraleja y con su producto entero y cumplido pago al acreedor don Francisco Mercado de la Cuesta, de la cantidad de siete mil doscientas veinticuatro pesetas con cincuenta céntimos de principal y veinticuatro pesetas con veinticinco céntimos de los gastos de protesto, intereses legales del cinco por ciento de la primera de aquellas cantidades desde diecinueve de Abril último hasta el completo pago, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento del presente fallo a don Mauro García Moraleja; y por la rebeldía de éste, y para su notificación, publíquese el encabezado y parte dispositiva de esta sentencia en el «Boletín Oficial» de esta provincia, a menos que se solicite lo sea personalmente, a término de segundo día.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronun-

cio, mando y firmo. — Gonzalo de Medina Bocos.

La sentencia cuyo encabezado y parte dispositiva quedan insertos fué publicada el mismo día de su fecha.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, para que sirva de notificación al ejecutado rebelde, cumpliendo con lo mandado, expido el presente que firmo en Valladolid, a diez de Mayo de mil novecientos treinta y cuatro. — Toribio Díez

210

Juzgados municipales

Núm. 2.067

VALLADOLID.—AUDIENCIA

Don Fernando Gago Velasco, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta ciudad.

Por la presente se llama a Julio Jiménez Vadillo, de veinticinco años de edad, soltero, hijo de Félix y Elisa, natural de Arenal (Avila) y sin domicilio fijo, para que comparezca ante este Juzgado, sito en la planta baja de la calle de las Angustias, número 71, a fin de ser requerido para ingresar en la Prisión provincial de esta ciudad, quince días de arresto menor, a que fué condenado en el juicio verbal de faltas seguido contra referido individuo y otro sobre lesiones mutuas y daños, como así bien para que haga efectivas las responsabilidades a que igualmente fué condenado en mencionado juicio.

Y en atención a ignorarse el paradero de dicho individuo, se inserta la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto y fines expresados.

Dado en Valladolid, a diez de Mayo de mil novecientos treinta y cuatro. — Fernando Gago. — P. S. M., Luis Pedrosa. — Rubricados.

ANUNCIOS NO OFICIALES**SUBASTA**

se celebrará en la Notaría de don Rafael Serrano y Serrano, calle de López Gómez, número 2, el día 30 de Mayo actual, y hora de las once, para intentar la venta de diez y seis fincas sitas en los términos de Serrada, La Seca y Villanueva de Duero, hipotecadas por tres mil quinientas pesetas de capital, ante dicho Notario señor Serrano, en escritura otorgada el 15 de Noviembre de 1932.

Título y condiciones en la Notaría.

211

Imprenta de la Diputación provincial